

Jornada 10.^a (Selecciones)

12 de octubre de 2005

1. San Marino-España.
2. Francia-Chipre.
3. Lituania-Bélgica.
4. Italia-Moldavia.
5. Portugal-Letonia.
6. Inglaterra-Polonia.

Jornada 11.^a (1.^a División)

16 de octubre de 2005

1. Valencia-Málaga.
2. Zaragoza-R. Sociedad.
3. Deportivo-Barcelona.
4. Athletic Club-Sevilla.
5. Mallorca-Racing.
6. At. Madrid-R. Madrid.

Jornada 12.^a (1.^a División)

23 de octubre de 2005

1. Villarreal-Mallorca.
2. Barcelona-Osasuna.
3. R. Sociedad-Deportivo.
4. Málaga-Betis.
5. R. Madrid-Valencia.
6. Racing-At. Madrid.

Jornada 13.^a (1.^a División)

30 de octubre de 2005

1. Valencia-Racing.
2. Betis-R. Madrid.
3. Zaragoza-Málaga.
4. Barcelona-R. Sociedad.
5. Athletic Club-Celta.
6. At. Madrid-Villarreal.

Jornada 14.^a (1.^a División)

6 de noviembre de 2005

1. Villarreal-Valencia.
2. Sevilla-At. Madrid.
3. Cádiz-Mallorca.
4. Getafe-Barcelona.
5. Málaga-Deportivo.
6. R. Madrid-Zaragoza.

Jornada 15.^a (1.^a División)

9 de noviembre de 2005

1. Valencia-Sevilla.
2. Betis-Villarreal.
3. Deportivo-R. Madrid.
4. Barcelona-Málaga.
5. Mallorca-Celta.
6. At. Madrid-Cádiz.

Jornada 16.^a (2.^a División A)

13 de noviembre de 2005

1. Ciudad Murcia-Valladolid.
2. Tenerife-Sporting.
3. Gimnástico-Lleida.
4. Recreativo-Albacete.
5. Málaga B-Murcia.
6. R. Madrid B-Elche.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

16007 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de los contratos de seguros concertados por la entidad «Mutua de Lunas y Cristales, Sociedad de Seguros a Prima Fija» (en liquidación).*

En Asamblea General de Mutualistas celebrada en sesión de 29 de abril de 2005 la entidad «Mutua de Lunas y Cristales, Sociedad de Seguros a Prima Fija» acordó su disolución voluntaria.

Por Orden Ministerial de 29 de julio de 2005 se encomendó al Consorcio de Compensación de Seguros la liquidación de la precitada entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la larga duración de los contratos, que de llegar a su fin dilatarían enorme e innecesariamente el proceso de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2.d) del Real Decreto 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 84 de su Reglamento, y con la finalidad de facilitar la liquidación,

Esta Dirección General ha acordado:

Determinar que los contratos de seguro que integren la cartera de la entidad «Mutua de Lunas y Cristales, Sociedad de Seguros a Prima Fija» venzan anticipadamente, a los quince días de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la parte dispositiva de la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid 19 de septiembre de 2005.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE FOMENTO

16008 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio específico de cooperación entre el Centro Nacional de Información Geográfica y el Gobierno de La Rioja, en materia de cartografía, sobre la digitalización de información histórica, relativa a la delimitación de términos municipales.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica, perteneciente al Ministerio de Fomento, y el Gobierno de La Rioja, el día 21 de abril de 2005, un convenio específico de cooperación, en materia de cartografía, sobre la digitalización de información histórica, relativa a la delimitación de términos municipales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2005—El Presidente, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio específico de cooperación entre el Centro Nacional de Información Geográfica, perteneciente al Ministerio de Fomento, y el Gobierno de La Rioja en materia de cartografía, sobre la digitalización de información histórica, relativa a la delimitación de términos municipales

En Madrid, a 21 de Abril de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Sereno Álvarez, actuando en nombre y representación, como Presidente del Organismo Autónomo Centro Nacional